



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115 -2015-MDS

Surquillo, 27 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el Memorandum N° 087-2014/PPM-MDS de la Procuraduría Pública Municipal, así como el Memorandum N° 028-2015-GM-MDS de la Gerencia Municipal, relacionados con la designación del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Surquillo, como gobierno local, es una persona jurídica de derecho público creada por Decreto Ley N° 11058 del 15 de julio de 1949, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 028-2015-GM-MDS, de fecha 16 de enero de 2015 la Gerencia Municipal señala que es necesario conformar Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad distrital de Surquillo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el mencionado Comité estará integrado por:

- Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá;
- Un representante de la Secretaría General o quien haga sus veces;
- El titular de la Procuraduría Pública de la entidad;
- El titular de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- y,
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, es necesario conformar el Comité, de acuerdo a lo establecido en las normas legales acotadas;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

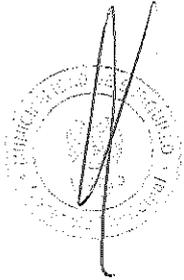


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad distrital de Surquillo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Artículo Segundo.- Designar a los miembros integrantes del Comité:

- María Elena Lizárraga Amésquita
Gerente de Administración y Finanzas Presidente
- Máximo Asencios Trujillo
Representante de la Secretaría General
- Rocio Narvárez Ramírez
Procuradora Pública Municipal
- Rider Cáceres Horna
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional
- Jorge Pedro Miguel Barriga Sánchez
Representante del Alcalde



Artículo Tercero.- Todas las instancias administrativas deberán otorgar las facilidades del caso para que la Comisión designada pueda ejercer sus funciones a cabalidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE